



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, siete de noviembre de dos mil veintitrés

**Petición de Herencia  
No. 50001-31-10-001-2012-00014-00**

Demandante: Juanita Benavides Cortés representada  
legalmente por Liliana Cortés Cabrera

Demandada: Yaneth Aliria Herrera de Benavides

Se procede a decidir sobre la solicitud de ordenar seguir adelante la ejecución, en el proceso referenciado.

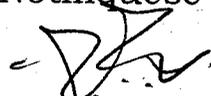
Al efecto, se tiene que mediante providencia de fecha 10 de julio de 2017 se libró mandamiento de pago en contra de la señora Yaneth Aliria Herrera de Benavides por la suma de \$450.573.947.00. Dicho auto se notificó por estado el 11 de julio de 2017.

Surtido este trámite, el término legal para que la ejecutada propusiera excepciones de mérito o pagara la obligación, transcurrió en silencio.

Así que, con base en el postulado 440 de la obra en comento, al reunirse los requisitos legales y no existir ninguna causal de nulidad que invalide lo actuado, el juzgado resuelve:

1. Seguir adelante la ejecución para el pago de las obligaciones determinadas en el auto de apremio.
2. Decretar el avalúo y el posterior remate de los bienes embargados y/o que se cautelen en el futuro. No obstante, lo acá dispuesto, se surtirá cuando se haya efectuado el secuestro de los mismos.
3. Practicar la liquidación de crédito y de costas. Por concepto en agencias de derecho, se señala la suma de \$12.450.000.00.

Notifíquese

  
**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez  
(3)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 011 de 8 de 11 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  
Secretaria 